

Bogotá D.C., martes 29 de diciembre de 2020

Señor

**LUIS ÁNGEL ALFARO DÍAZ**

Facebook – Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120078962 del 14 de diciembre de 2020.

Respetado señor Alfaro Díaz:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“Quisiera saber cómo hacer para el arreglo de un hueco que hay en la calle 62d con carrera 73f sur exactamente dónde queda la parada de Transmilenio. El año pasado se solicito a la UMV y a la alcaldía local pero no ha caído posible y el hueco sigue creciendonos han informado que es el idu quién. tiene que intervenir este hueco pe a la fecha nada. además quisiera saber si con el nuevo acuerdo pueden intervenir un hueco que hay en la urbanización Galicia II sector sobre la calle 62d con carrera 73f exactamente en la parada del alimentador de trasmilenio Está solicitud ya se había solicitado pero no ha sido posible”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No.19 – CIUDAD BOLÍVAR // UPZ: ISMAEL PERDÓMO

CIV	VÍAS	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
19000996	CL 62D S	KR 73F	KR 73G	V8	SÍ	CIV con superficie en pavimento Flexible, que requiere actividades de Mantenimiento Periódico

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Figura 1 – Fuente: SIGMA (28-diciembre-2020)

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer el tramo correspondiente a la vía de su solicitud se encuentra con superficie en pavimento Flexible, es de uso vehicular por donde circulan rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, entre ellas, la Ruta C27 “LA ESTANCIA – NORMANDÍA” y requiere ser intervenida mediante actividades de Mantenimiento Periódico.

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Vale la pena mencionar que basados en la necesidad de priorizar lo público, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a cargo la atención de los corredores de movilidad que soportan Rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, dichos corredores están a cargo del IDU, dentro del “Plan Maestro de Movilidad”, sin que esto no implique que los Fondos de Desarrollo Local puedan realizar intervenciones a los mismos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*2020120006575

1\*

Radicado:

20201200065751

Fecha: 29-12-2020

Pág. 3 de 3

– IDU y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que, desde su competencia, amplíen la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20201120078962 en un (1) folio)  
Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20201120078962 en un (1) folio)

**Documento 20201200065751 firmado electrónicamente por:**

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 29-12-2020 15:33:52**

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



609f5e7fe9acd70be915e1fab49149746fe4df389a0a1a963a3c78bc88cb75ba

